

en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cría y cebo, promovida por “Gabriel Rojas, S.L.”, en el término municipal de Monesterio.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cría y cebo, promovida por Gabriel Rojas, S.L., en el término municipal de Monesterio, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Ampliación de una instalación existente incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Categoría R.D. 1302/1986: Ampliación de una instalación existente incluida en el Anexo I, grupo I, letra f del R.D. 1302/1986, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Descripción del proyecto: Ampliación de una explotación porcina industrial existente del Grupo III con una capacidad productiva o de alojamiento de 561 cerdas reproductoras, 25 verracos y 4530 cerdos de cebo. La explotación porcina cuenta con unas instalaciones que se incluyen en el Registro actual y otras de nueva construcción que son las que se pretenden legalizar para la actualización y ampliación del actual Registro porcino. Entre las instalaciones se incluyen fosas de purines para la recogida de los mismos de todas las naves, fosas para la recogida de aguas pluviales de los patios de manejo, vados sanitarios, pediluvios en las entradas a las naves, vestuarios con su red de saneamiento independiente que vierte a su propia fosa séptica con tratamiento de este residuo de manera independiente al de los purines, mangas de carga y un vallado perimetral de toda la instalación, así como lazareto.

— Ubicación del proyecto: La finca “El Romeral” cuenta con una extensión de 909 has. El acceso se realiza por la carretera de Gijón-Sevilla concretamente en el punto kilométrico 396. Las nuevas instalaciones se ubicarán en la parcela 7 del polígono 38 de 20,35 has y en la parcela 14 del polígono 37 de 42,70 has.

— Instalaciones y equipos:

• Instalaciones existentes, 10 naves con una superficie total construida de 3.378,72 m², para plazas de cebo:

Complejo I y II: 2 naves de 525,60 m² cada una en cada uno de los complejos.

Complejo "Don Juan": 1 nave de 126 m², 1 de 67,32 m² y 1 de 504 m².

Complejo "La Majada": 2 naves de 234 m² cada una y 1 de 111 m².

- Nuevas instalaciones, 6 naves con una superficie total prevista de 3.359,80 m², para plazas de madres y cebo:

Complejo de madres: nave de gestación de 400 m², nave de inseminación de 342,72 m², nave de partos de 907,40 m² y nave de destete y transición de 701,68 m².

Complejo III: 2 naves de 504 m² cada una para el secuestro del cebo.

Se dispondrá de corrales de manejo anexos a las naves con una superficie total de 7.196 m², todos ellos estarán cementados con pendiente hacia fosas de recogida de aguas pluviales, las cuales serán independientes a la de purines.

- Las instalaciones existentes cuentan con una fosa de purines en cada uno de los complejos con una capacidad total de almacenamiento de 650,53 m³. Para las nuevas instalaciones se proyectan una fosa para el complejo de cebo III de 600 m³ y una balsa de PEAD de 1.680 m³ para el complejo de madres.

- Estercolero con una capacidad para 562 m³, con cerramiento de bloque de hormigón, enfoscado por dentro y por fuera, con solera de hormigón y canalizado de lixiviados a fosa de purines independiente.

- Lazareto de 200 m² con sistema de saneamiento a fosa de purines independiente.

- Vestuario con aseos con sistema de saneamiento a una fosa estanca e impermeable.

- 1 Vado sanitario en cada una de las entradas a la explotación.

- Muelle de carga y descarga, realizado a base de bloques de hormigón armado fuera del recinto de la explotación.

- Cerramiento perimetral de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 18 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 18 de junio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.